ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CN385-2025 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" Y EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR

En la ciudad de Pasto, a los ocho (08) días del mes de Mayo del año 2026, se reunieron: **MAURICIO BASTIDAS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.713.444 de Ipiales (N), en calidad de Director General; actuando como Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, la señora **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.753.303 de Pasto, representante legal de la **EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR**, empresa industrial y comercial del Estado, identificada con NIT No. 814000416-3, en su condición de CONTRATISTA y **YANETH ESCOBAR PULISTAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.080.360 expedida en Pasto, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico y supervisora del Contrato, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato interadministrativo No. CN385-2025 de 18 de septiembre de 2025.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO Y FECHA:	CN385 de 18 de septiembre de 2025.
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga con CORPONARIÑO a prestar los servicios como operador de medios para adelantar acciones pertinentes y así fortalecer la comunicación institucional a nivel externo.
TIPO DE CONTRATO:	Contrato interadministrativo
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR.
NIT:	814000416-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMAN
C.C:	36.753.303
SUPERVISOR*:*	YANETH ESCOBAR
FECHA DE INICIACIÓN:	24 de septiembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025.

PLAZO DEL CONTRATO: 105 días.

PLAZO EJECUTADO: 105 días.

REGISTRO PRESUPUESTAL: 3191 de 18 de septiembre del 2025.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 552 de 28 de marzo de 2025

RUBRO PRESUPUESTAL CONTRATO: 2.3-3209.9.8.23-2.02.02.008-003.06 20

CONSIDERACIONES.

Considerando que, CORPONARIÑO actúa como contratante y la señora **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.753.303 de Pasto, representante legal de la **EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR**, empresa industrial y comercial del Estado, identificada con NIT No. 814000416-3, quien actúa como CONTRATISTA, suscribieron el Contrato interadministrativo No. CN385-2025 de 18 de septiembre de 2025, cuyo objeto es*: "EL CONTRATISTA se obliga con CORPONARIÑO a prestar los servicios como operador de medios para adelantar acciones pertinentes y así fortalecer la comunicación institucional a nivel externo*", con inicio de ejecución el 24 de septiembre de 2025, con plazo hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, correspondiente a ello el pago de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).**

Durante la vigencia contractual, la entidad requirió servicios hasta alcanzar el 93.06% del valor total, en atención a las necesidades efectivas de divulgación y a la estrategia de medios implementada. En consecuencia, el 6,94% restante no fue ejecutado debido a la no generación de requerimientos adicionales dentro del plazo contractual, conforme a lo señalado en el informe final presentado por el supervisor del contrato.

Lo anterior evidencia que la ejecución del contrato se ajustó a criterios de racionalidad y eficiencia en el gasto público, cumpliendo plenamente con el objeto contractual, sin que la no utilización total del presupuesto configure incumplimiento alguno.

Las circunstancias por las cuales se justifica la liquidación del mencionado contrato corresponden a que las obligaciones contractuales y financieras corresponden a un total de 93.06% de ejecución, información tomada del informe final de supervisión, dicho lo anterior las partes manifiestan terminar de mutuo acuerdo el contrato aceptando que se logró cumplir a cabalidad el objeto contractual

El presente contrato se liquida teniendo en cuenta que las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente su conformidad con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo por todo concepto, excepto por los pagos pendientes establecidos en la presente acta; en

consecuencia, manifiestan que no existen obligaciones financieras o económicas adicionales entre las partes derivadas del presente contrato.

De conformidad con lo anterior y lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, las partes suscriben el presente acuerdo, bajo las siguientes bases:

BASES ESPECÍFICAS DE LA LIQUIDACIÓN

TIPO DE LIQUIDACIÓN:	TOTAL DEFINITIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 120.000.000
VALOR PAGOS EFECTUADOS:	$ 0
PORCENTAJE DE PAGO EFECTUADO:	0%
VALOR EJECUTADO PENDIENTE DE PAGO:	$111.673.336,94
PORCENTAJE EJECUTADO PENDIENTE DE PAGO:	93.06%
VALOR EJECUTADO:	CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($111.673.336,94)
PORCENTAJE VALOR EJECUTADO:	93.06%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:	93.06%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	93.06%
VALOR DEL SALDO SIN EJECUTAR:	OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE CON SEIS CENTAVOS ($8.326.663,06)

VALOR FINAL EJECUTADO: CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($111.673.336,94)

VALOR A REINTEGRAR: $0

VALOR MULTAS IMPUESTAS: $0

VALOR CLÁUSULA PENAL: $0

RESULTADOS:

- VALOR A REINTEGRAR: $ 0
- VALOR MULTAS IMPUESTAS: $ 0
- VALOR CLAUSULA PENAL: $ 0
- VALOR DEL SALDO SIN DESEMBOLSAR, NO EJECUTADO: $8.326.663,06

TOTAL SALDO A LIBERAR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE CON SEIS CENTAVOS ($8.326.663,06)

TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($111.673.336,94)

OTRAS SALVEDADES

Ninguna.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación por mutuo acuerdo del contrato CN385-2025 de 18 de septiembre de 2025 a partir de la fecha de suscripción del presente documento y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Envíese copia de la presente acta a la Sección de Contabilidad y Tesorería de CORPONARIÑO para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en Pasto, a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2026.

FIRMA ELECTRÓNICAMENTE POR SECOP II
MAURICIO BASTIDAS BEDOYA
Director General Corponariño

FIRMA ELECTRÓNICAMENTE POR SECOP II
EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR
Contratista

YANETH ESCOBAR PULISTAR
Supervisor.